

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 4 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca: vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/412/2025, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330131032500520, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Mau Gómez Xhunaxhi Fernanda (Regidora de Artes, Cultura, Patrimonio Inmaterial, Educación, Ciencia y Tecnología del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca), registrado con el número de crédito 49544, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/412/2025. Conste. _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/412/2025

ů

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 23 de mayo de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Mau Gómez Xhunaxhi Fernanda (Regidora de Artes, Cultura, Patrimonio Inmaterial, Educación, Ciencia y Tecnología del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca).

Domicilio: Calle Heroico Colegio Militar, Número Exterior 518, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330131032500520.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 49544.

Fecha: 31 de marzo de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330|31032500520, de fecha 31 de marzo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 49544, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Mau Gómez Xhunaxhi Fernanda (Regidora de Artes, Cultura, Patrimonio Inmaterial, Educación, Ciencia y Tecnología del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca), con domicilio en: Calle Heroico Colegio Militar, Número Exterior 518, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, y toda vez que como lo señala el C. Adalberto Javier Tapia Mejía, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-03 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de abril de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizada en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las nueve huras concerpo minitesded dia freinfa de a orrel de 2025, el soscieto notificador oficio
tor, hago conster los siguintes hechos al constitui me legalmente en
calle Herosico colegio militar, namero extener 518, colosió fistariam,
Daxica de luarre, caxara, pare ilor complimiento de mondamiento de
exección en fecho de emicion 31 de moreo de 2025 el cual ve divisi do
a enou Genero x hunax hi fornancia (hegidora de Aitos cultura, porbimenio Inma toriel Edvacion, ciencia y Tecno logía del romicio po de
caro in ternodo que, a la letra dice colle terro no coleção militar y os mumeno 515 en la facto da del inmueble hezo menso que ed dia contenior
29 de abrid de 2025, pare constituí en dicho domicilio por dar complimento
a dicho mandamiento al torre sin que no die solieno pora etradora, ne
cerciente de que la doudora trava Games x huna hi fornanche si vivirara
en dicho domicilio can los veinos en modos solieno para etradorara, ne
cerciente de que la doudora trava Games x huna hi fornanche si vivirara
en dicho domicilio can los veinos en modos constituto que a para
damá en donde me afécade la C. Pingela y me confirma que la person
procado si vive en el domicilio que actuo, dicho que correbara con
el C. Miguel, meranico del negocio de permen servicio Acima tilisto
en la preste del mueble estando constituto en la fecha y hora
establo do en el citaterio fixe do andá outeiror, procé do a fecar
el fimbro y la presta sin que no die acrea a millano do a pesar
el fimbro y la presta sin que no die acrea a millano do a pesar
el fimbro y la presta sin suscionado de constituto en la fecha y hora
estable; do en el citaterio fixe do andá outeiror, procé do a pesar
el fimbro y la presta sinsistante de la constituto de servicio de constituto de constituto de constituto de constituto de la persona de gue responsa de constituto de con

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330131032500520, de fecha 31 de marzo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción l del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330131032500520, de fecha 31 de marzo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 19 de junio de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Angel Trinigad Marquez de Finanzas

HDDS/MEC/asr 4

Página 3|3



CIAC: CENTRO No. DE CONTROL 330131032500520

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330131032500520

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 31 DE MARZO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MAU GOMEZ XHUNAXHI FERNANDA (REGIDORA DE ARTES, CULTURA, PATRIMONIO INMATERIAL, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA) DOMICILIO: CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR, NÚMERO EXTERIOR 518, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68050

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49544

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 39/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MARZO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09 DE MARZO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 18,282.48

ACTUALIZACIÓN: \$3,033.06

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 1,542.65 GASTOS DE EJECUCIÓN POR ESTA DILIGENCIA: \$ 565.70 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,423.89

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,424.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO
	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 18,282.48
	TOTAL	\$ 18,282.48

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 2,108.35
5AFAAT007	ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 3,033.063
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 18,282.48
1	TOTAL	\$ 23,423.89



CIAC: CENTRO No. DE CONTROL 330131032500520

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 39/2016, de fecha 03 DE MARZO DE 2022, la SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor MAU GOMEZ XHUNAXHI FERNANDA (REGIDORA DE ARTES, CULTURA, PATRIMONIO INMATERIAL, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA), registrado y controlado bajo el número 49544, con importe \$ 18,282.48 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N), por concepto de MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 09 DE MARZO DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió un mandamiento de ejecución con número de control 330123062201516 de fecha 23 de junio de 2022, diligenciado legalmente el día 05 de julio de 2022, diligencia en el cual no acredito haber realizado el pago, ni haber ofrecido garantía del interés fiscal, así como no se tuvieron a la vista bienes susceptibles para poder llevar a cabo la traba formal de embargo.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió un mandamiento de ejecución con número de control 330110072303808 de fecha 10 de julio de 2023, diligenciado legalmente el día 02 de agosto de 2023, diligencia en el cual no acredito haber realizado el pago, ni haber ofrecido garantía del interés fiscal, así como no se tuvieron a la vista bienes susceptibles para poder llevar a cabo la traba formal de embargo.

Nuevamente, esta autoridad emitió un mandamiento de ejecución con número de control 330111102404113 de fecha 11 de octubre de 2024, diligenciado legalmente el día 08 de noviembre de 2024, diligencia en el cual no acredito haber realizado el pago, ni haber ofrecido garantía del interés fiscal, así como no se tuvieron a la vista bienes susceptibles para poder llevar a cabo la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 21,315.54 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 54/10g M.N), gastos de ejecución anteriores \$ 1,542.65 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N), gastos de ejecucion por esta diligencia \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 23,423.89 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 89/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:



CIAG: CENTRO No. DE COÑTROL 330131032500520

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 18,282.48)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 01 DE ABRIL DE 2022 a 31 DE MARZO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"	
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

FACTOR	DE	INPC	FEB-2025	138.726	1.1659
ACTUALIZACIÓN		INPC	FEB-2022	118.981	 1.1039

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de marzo de 2022, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de marzo de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
18,282.48	X 1.1659	= 21,315.54

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 21,315.54	
GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES	\$ 1,542.65	•
GASTOS DE EJECUCIÓN POR ESTA DILIGENCIA	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 23,423.89	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 23,424.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN



CIAC: CENTRO No. DE CONTROL 330131032500520

SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, OSAEL QUIROZ ROBLES, Y CARLOS ALBERTO MORALES TOMAS; quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnaria si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIN

Subsecutiva de Cobro Coscilvo Subsecutiva de Ingresos

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ. de FINETIZAS

4

330131032500520



CIAC: CENTRO
No. DE CONTROL
330131032500520

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MAU GOMEZ XHUNAXHI FERNANDA (REGIDORA DE ARTES, CULTURA, PATRIMONIO INMATERIAL, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA) DOMICILIO: CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR, NÚMERO EXTERIOR 518, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ,

OAXACA, C.P. 68050 REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49544

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 39/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MARZO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09 DE MARZO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 18,282.48

ACTUALIZACIÓN: \$3,033.06

330131032500520

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 1,542.65 GASTOS DE EJECUCIÓN POR ESTA DILIGENCIA: \$ 565.70 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,423.89

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,424.00

En					
siendo las	horas	con	minutos	del día	del mes de
	del año 2025,	el (la) C			
Notificador-Ejec	cutor designado para	a llevar a cabo la d	diligencia de requei	rimiento de pago	y embargo ordenada en el
Mandamiento (de Ejecución número	33013103250052	0, de 31 DE MARZ	O DE 2025 emit	ido por el Lic. Miguel Ángel
Trinidad Márqu	iez, Coordinador de	Cobro Coactivo,	dependiente de la	Dirección de In	gresos y Recaudación de la
Subsecretaría d	e ingresos de la Seci	etaría de Finanzas	del Poder Ejecutive	o del Estado, me	constituyo legalmente en el
domicilio de (l)	(la) (contribuyente) I	MAU GOMEZ XHUN	NAXHI FERNANDA (F	REGIDORA DE AR	TES, CULTURA, PATRIMONIO
INMATERIAL, E	DUCACIÓN, CIENCIA	Y TECNOLOGIA DE	EL MUNICIPIO DE C	DAXACA DE JUAR	EZ, OAXACA) deudor (a) del
					erencia; por lo que una vez
constituido lega	ilmente en el domicili	o al rubro citado, c	erciorándome del de	omicilio en que se	realiza la presente diligencia
•	•		_	•	incide con el señalado en el
mandamiento o	de ejecución arriba (ual verifico que tie	ne como caracte	erísticas los siguientes datos
externos	el	inmueble	en	el	que me
apersono		 			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
localizándose	dicho domicilio	entre las ca	ılles de		
iocanzanaose	dictio dofficilio	*****	···	lenamente con	el domicilio señalado en el



15 mm 2								
mandamiento d	·	en				por el encuentra en el		
actúa y que en este que		_ y además r	nanifiesta s	er mayor	de edad, te	ener la capacidad		
a presente diligencia	y dice tener una re	elación de						
on el (de la) destin	atario(a) del mar	ndamiento de	e ejecución	descrito	anteriorm	ente, acreditánd	ome su rel	iación o
personalidad con								y quien
idemás en	estos n	nomentos			se	identifica	con	(por)
						número	de	(folio)
	expedida	por						de(l)
que el suscrito Notifi	ander Figures	guion co lo				ía, nombre y firm		
que el suscrito Notili principales	rasgos	quien se ie i	fisonór		ica de la pr	como	, nago con	
	183803		11301101			COITIO		sigue:
simismo el notificad	or (a) ejecutor (a)	le requiero	me indique	nué acti	vidades rea	liza en el citado	domicilio	
			-					·-
nanifiesta: que atiende la present	te diligencia, mism	na que se encu	ientra en el	interior o	lel domicilio	en el que se actú	a, la cual co	rrobora
ıl Notificador-Ejecuto	r que el domicilio	en el que se	actúa es el o	correcto.				
acto seguido, al (a)							ona que atí	
resente diligencia, el	(la) suscrito (a) no	otificador (a)	ejecutor (a)	le requie	ro la preser	ncia del (de la) con	ntribuyente	o de su
epresentante legal de	e MAU GOMEZ XH	IUNAXHI FERI	NANDA (REG	GIDORA E	DE ARTES, C	ULTURA, PATRIM	ONIO INMA	TERIAL,
DUCACIÓN, CIENCIA	Y TECNOLOGIA D	EL MUNICIPI	O DE OAXA	CA DE JU	AREZ, OÀXA	ACA); persona a la	a que va di	rigido el
nandamiento de ejec								
n estos momentos e								
ontribuyente o su r			50.5		_			_
ATRIMONIO INMATI								
	omparece (n),		ante de	haber		itado mediant		
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •							
echa		mismo			entregado	al (la)	C	
						tud se requiere		
ercero con quien	entender la	presente, a	personando	ose ante	e el susc			
					,			del (de
a) cual su identificació	ón y característica	s quedaron c	ircunstancia	adas en e	l primer pái	rafo de la presen	te acta.	
cto seguido, le requ	uiero a la persor	na con quien	se entien	de la pre	sente dilig	encia, proceda a	creditarse	ante el
lotificador-Ejecutor		a lo		nanifiesta			acredita	(con)
,	,		•			rsonas morales		
	boio al i							
	bajo el i							
ROTESTA DE DECIR V	/ERDAD, que las fa	acultades con	feridas no l	e han sid	o revocadas	ni limitadas en f	orma algun	a.
l Notificador-Ejecuto	r me identifico an	te la persona	con quien e	en este m	omento se	lleva a cabo la dili	igencia, hac	iéndole
aber que el motivo							•	
ersona la constancia	•		•					
xpedida por el Mtro.								
	· ·			_			_	•
el Estado de Oaxaca,	en el ejercició de	ias racultade:	s conteridas	en ios ai	ticulos 1, 3,	primer parrato, i	raccion I, 6	, primer
2012102250526		•			•			·
30131032500520		2						F-16



y segundo párrafos, 24, 26 Ejecutivo del Estado de Oa vigente; 1, 2, 4 numerales Secretaría de Finanzas de	xaca, vigente, 1, 5, fracc 1., 1.2., 8, primer párraf Il Poder Ejecutivo del E	ión VIII y 7, fracc fo, fracciones IV y Estado, vigente, al	iones II y III del Códig y XXIII, y 48, fracción la cual ostenta su 1	go Fiscal para el Estado XIX, del Reglamento i firma autógrafa, con	o de Oaxaca, Interno de la vigencia del mismo que
contiene una fotografía que ejecutor(a); identificación naberla examinado deteni	que es entregada a la p	persona con quie	en se atiende la pres	sente diligencia quien	otificador(a) después de
Acto seguido nuevamente llevar a cabo la c citado mediante citatorio a cabo con el (ella), con fu de Oaxaca, vigente. Asim fundamento en los artículo	diligencia de reque de fecha ndamento en los artículo ismo, si se negara a re	rimiento de _ comparece el c os 134, 140, 141 ecibir la present	pago, y en v lía y hora en que se , haciéno y 192 párrafo prime e notificación se re	virtud de que e actúa, no obstante d dole saber que la misr ro del Código Fiscal pa alizará mediante inst	el (la) C. e haber sido na se llevará ara el Estado
Acto seguido, el Notificad autógrafa del mandamient Miguel Ángel Trinidad Málde la Subsecretaría de Ing Notificador-Ejecutor REQ determinante EXPEDIENTE SE DESPRENDEN LOS CONFISCAL DE DICHO CRÉDIT mandamiento de ejecució ejecución, acorde a lo disp día de hoy, ascienden a la ejecución anteriores \$ 1,5 diligencia \$ 565.70 (QUINIE a la cantidad total de \$ 2 actualizada a la fecha de entiende	to de ejecución número rquez, Coordinador de Coresos de la Secretaría de UIERO SE ACREDITE ES 39/2016 DE FECHA 03 ICEPTOS a que se ha ha fo, así como de los acomo numero 3301310325 puesto por el artículo 18 a cantidad \$ 21,315.54 42.65 (UN MIL QUINIENTENTOS SESENTA Y CINCO 23,423.89 (VEINTITRES	3301310325005 Cobro Coactivo, de Finanzas del EL PAGO DEL C DE MARZO DE 2 secho réferencia cesorios legales 00520, causado: 38 del Código Fis (VEINTIUN MIL TOS CUARENTA N D PESOS 70/100 MIL CUATROCIE	i20, de fecha 31 DE Nidependiente de la Di Poder Ejecutivo del CRÉDITO NÚMERO 022 NOTIFICADO EL O EL OTORGAMIEN que se encuentran si a la fecha de la encal para el Estado de TRESCIENTOS QUIN y DOS PESOS 65/100 J.N), respectivament NTOS VEINTITRES PI	MARZO DE 2025, emitirección de Ingresos y Estado, en cuyo cum 49544 derivado del 09 DE MARZO DE 202 ITO DE LA GARANTÍA detallados y especimisión del citado mana e Oaxaca, vigente, im CE PESOS 54/100 M.M.N), gastos de ejecute, mismos que suma ce SSOS 89/100 M.N., m	ido por el Lic. Recaudación aplimiento, el I documento 22 DE DONDE DEL INTERÉS ficados en el idamiento de portes que al N), gastos de acipn por esta dos ascienden isma que fue
que:					
Acto seguido, le requiero a haciéndole saber que todo					a constancia,
No habiendo más hechos con	que hacer constar se da	por terminada la	a diligencia, siendo la	3S	horas
con levantándose la presente A de puño y letra su firma er	Acta que tras ser leída, y	enteradas las pe	ersonas que intervini	eron, de su conocimie	nto asientan
en ella	intervinieron	у	quisieron	hacerlo,	excepto
330131032500520		3			F-16



quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregano	do el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación
en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se e cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción	
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



CIACCENTRO
No. DE CONTROL
330131032500520

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MAU GOMEZ XHUNAXHI FERNANDA (REGIDORA DE ARTES, CULTURA, PATRIMONIO INMATERIAL, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA) DOMICILIO: CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR, NÚMERO EXTERIOR 518, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68050

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49544

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 39/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MARZO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09 DE MARZO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 18,282.48

ACTUALIZACIÓN: \$3,033.06

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 1,542.65
GASTOS DE EJECUCIÓN POR ESTA DILIGENCIA: \$ 565.70
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,423.89

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,424.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. ________, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que

330131032500520

F-16



manifestó que _____ designa (como) TESTIGOS (por:)

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

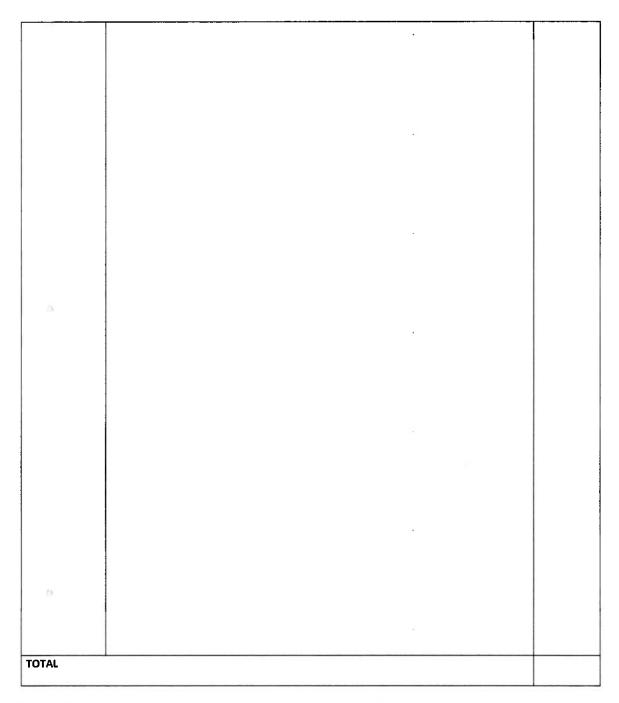
CIAC: CENTRO No. DE CONTROL 330131032500520

ecutor	de la persona con qui procedo	а	designar	a	los	C
qu	ienes en su orde	n, se identific				
		, expe	didas por			co
chas		y		eı ر eı	n las que sin lu	gar a duda
	grafías mismas que	concuerdan co	n sus rasgos tisono	omicos, nombres	y firmas corre	sponalente
iienes	tienen		su 	domic	IIIO	е
rospoo	tivamente, manifest	ando ambos ser	mayores de edad v 1	tener plenas capa	cidad legal v de	eiercicio.
respec	tivamente, mannest	ando ambos ser	mayores de edda y	certer preside dapa		•,••••
to continuo y ei	n uso de la palabra, l	e hago saber a(I)	(la) C			
rsona con quier	se entiende la dilige	ncia, el derecho	que tiene para desi	gnar el (los) bien	(es) sobre el (los) cual (es) s
bará el embarg	o, de conformidad o	on lo establecid	o en el numeral 19	7 del Código Fisca	al para el Estado	de Oaxac
gente, tiene dere	cho a señalar los bie	nes en que se de	ba trabar el embargo	o, de igual maner	a se le informa q	ue se debe
	stablecido en el artíc			proce	de a señalar el (los) bien(e
bre el (los) cual(es) habrá de trabars	e embargo, sien	do estos:			
NÚM.		DESCRIPCIÓN	DE LOS BIENES EMB	ARGADOS		CANTIDAD
					i	
					1	
				•	1	
					1	
2.						
10						
					1	
					1	
				•		
					1	
				•	-	

ante tal



CIAC: CENTRO No. DE CONTROL 330131032500520



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en

3

F-16



opropiedad o pertenecen a ue	sociedad cony	ugal alguna,	a ·	respuesta	expresa	manifiesta
l ejecutor actuante en cumplimiento al r E 2025 declara embargado(s) el (los) bier uedando en depósito del C.	n(es) antes precisad	do(s), los que en	este act	o	_ se procede quien	e(n) a extraer se identifica
on						
otografía, misma que concuerda con sus calle de						
colonia en términos d	la les artícules 102	código	postal	I nara al Est	desig	nado por
nien acepta el cargo de depositario	de los dificulos 155	mhargados V	nrotesta	ו para פו בטנ sıı fiel v	estricto cu	mnlimiento
mprometiéndose a	conservari		en	е	İ	domicilio disposición
e la Secretaría de Finanzas del Poder Ejec nterada de las sanciones previstas en e epositarios que dispongan para sí o para lalquier crédito fiscal se hubiere constitu	el artículo 286 del otros, del bien o b	Código Fiscal	oara el E	ersona a quie Estado de O	en se hace sa axaca, viger	aber y queda nte, para los
	el Estado de	Oaxaca, vige	ente, le (por cor	e hago s nducto de la	saber al i persona qu	(a la) C. le con quien
entiende la presente diligencia) que la rá la del avalúo pericial, en los demás o otificará personalmente al deudor, y los orrespondan, de conformidad con el arti	casos, la autoridad terceros acreedor	l practicará ava es preferentes	lúo perio que apa	ial. En todo rezcan en lo	s los casos,	la autoridad
atención a que el embargo decretado rcero del Código Fiscal para presente diligencia), que el costo de los ajenación de los bienes serán pagados p	el Estado de	e Oaxaca, v , (por condu pondientes al av	rigente, ucto de la valuó per	le hago a persona qu ricial para de	saber ue con quien eterminar la	al (a la) se entiende base para la
e igual forma, deberá cubrir el importe c igencia de Embargo, acorde a lo establ rrafo del Código Fiscal para el Estado de	lecido en el artícul	o 188, párrafo	primero,	fracciones	i, y II, segun	
MPORTE ACTUALIZADO	\$ 21,315.54	DE CONFORI	MIDAD C	ON LO SEÑ	ALADO EN E	L ART. 188
ASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES	\$ 1,542.65	PARRAFO PI				
ASTOS DE EJECUCIÓN POR ESTA ILIGENCIA	\$ 565.70	QUINTO PÁR DE OAXACA,	VIGENTE	E, EN RELACI	ION CON LO	DISPUESTO
MPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 23,423.89	POR EL ARTI	ICULO 10	61 DEL REG	LAMENTO [EL CITADO
MPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 23,424.00	DE CONFORI FISCAL PARA				1000000000
to seguido, se le requiere a la persona ciéndole saber que todo lo testad						
0131032500520	4					F-16
0131032300320	7					r-10
Centro Administrativo del Pod	er Ejecutivo y Judicial	l "General Porfirio	Díaz, Sol	dado de la Pa	tria" Edificio	Saúl Martínez



No habie	ndo más hechos	s que hacer constar	se da por termina	da la diligencia, siendo l	as	hora:	
con minutos d		minutos del día	ì	del mes de 👱	del añ	io	
levantán	dose la presente	Acta que tras ser le	ida, y enteradas la ojas que la integra	as personas que intervini n para todos los efectos quisieron	eron, de su conocim	iiento asientai	
-	al carbón legib	ole con firma autó	grafa con quien s	ando el Notificador-Ejeci e entendió la diligencia ón III del Código Fiscal p	con el carácter m	encionado, er	
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA				EL (LA)	EL (LA) DEPOSITARIÓ (A)		
		TESTIGO			TESTIGO		
			_				
		EL	(LA) NOTIFICADOF	R(A) EJECUTOR(A)			